



**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-033-2016

OBJETO: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia, se indica:

“1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de verificación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Verificación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida”.

Conforme a lo anterior, los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, son los siguientes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	ESPARZA ING S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO MT 033	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO APARTADÓ 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO APARTADO 2017	CUMPLE	CUMPE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO INTERAPARTADO 2016	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
8	ING INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	CONSORCIO JJ APARTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Continuando con las disposiciones de los Términos de Referencia, el subnumeral 4.1.1. Evaluación Económica, señala lo siguiente:

“(…)

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a la propuesta, total costos directos e IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.*
- 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.*
- 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.*
- 4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*
- 5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.*
- 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.*
- 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*
 - a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.*

b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

c. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

(...)"

Conforme a lo anterior, a continuación se adjunta el Informe de Verificación Económica, frente al cual, según el cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen plazo para presentar observaciones hasta el 31 de Enero de 2017.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2017.

SE ANEXAN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ANEXO No. 1.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-I-033-2016

Objeto	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADO"						
Fecha de diligenciamiento	25/01/2017						
Proponentes	CONSORCIO APARTADO 2017 R.L. CARLOS HUMBERTO NOVQA LOZANO	1					
	CONSORCIO APARTADO 2017 R.L. MARYLIZ MEJIA DE PUMAREJO	2					
	ING INGENIERIA SAS	3					
	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	4					
	CRAING LTDA	5					
	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	6					
	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	7					

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	CONSORCIO APARTADO 2017 R.L. CARLOS HUMBERTO NOVQA LOZANO	CONSORCIO APARTADO 2017 R.L. MARYLIZ MEJIA DE PUMAREJO	ING INGENIERIA SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CRAING LTDA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016			
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 20,717,210.00	\$ 18,645,489.00	\$ 20,717,210.00	\$ 19,356,089.00	\$ 20,700,000.00	\$ 19,826,256.00	\$ 19,372,000.00	\$ 19,639,902.00	\$ 19,631,840.00	\$ 18,645,490.00			
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 62,404,930.00	\$ 56,164,437.00	\$ 62,404,930.00	\$ 58,304,926.00	\$ 62,400,000.00	\$ 59,721,440.00	\$ 58,580,000.00	\$ 59,159,884.00	\$ 59,134,480.00	\$ 56,164,438.00			
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 159,908,600.00	\$ 143,917,740.00	\$ 159,908,600.00	\$ 149,402,606.00	\$ 159,900,000.00	\$ 153,032,420.00	\$ 150,220,000.00	\$ 151,593,382.00	\$ 151,527,320.00	\$ 143,917,741.00			
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 243,030,740.00	\$ 218,727,666.00	\$ 243,030,740.00	\$ 227,063,621.00	\$ 243,000,000.00	\$ 232,580,116.00	\$ 228,172,000.00	\$ 230,393,168.00	\$ 230,293,640.00	\$ 218,727,669.00			
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 227,063,621.00	\$ 243,000,000.00	\$ 232,580,116.00	\$ 228,172,000.00	\$ 230,393,168.00	\$ 230,293,640.00	\$ 218,727,669.00			

Fase I	\$ 19,356,089.00	\$ 20,700,000.00	\$ 19,826,256.00	\$ 19,372,000.00	\$ 19,639,902.00	\$ 19,631,840.00	\$ 18,645,490.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	error	error	error	error	error
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Fase II	\$ 58,304,926.00	\$ 62,400,000.00	\$ 59,721,440.00	\$ 58,580,000.00	\$ 59,159,884.00	\$ 59,134,480.00	\$ 56,164,438.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	error	error	error	error	error
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Fase III	\$ 149,402,606.00	\$ 159,900,000.00	\$ 153,032,420.00	\$ 150,220,000.00	\$ 151,593,382.00	\$ 151,527,320.00	\$ 143,917,741.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	error	error	error	error	error
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
total	227,063,621.00	243,000,000.00	232,580,116.00	228,172,000.00	230,393,168.00	230,293,640.00	218,727,669.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Iva Fase I	\$ 2,669,805.00	\$ 2,851,172.00	\$ 2,734,656.00	\$ 2,672,000.00	\$ 2,708,952.00	\$ 2,707,840.00	\$ 2,571,792.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Iva Fase II	\$ 8,042,059.00	\$ 8,606,897.00	\$ 8,237,440.00	\$ 8,080,000.00	\$ 8,159,984.00	\$ 8,156,480.00	\$ 7,746,819.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Iva Fase III	\$ 20,607,256.00	\$ 22,055,172.00	\$ 21,107,920.00	\$ 20,720,000.00	\$ 20,909,432.00	\$ 20,900,320.00	\$ 19,850,723.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
total Iva	\$ 31,319,120.00	\$ 33,517,241.00	\$ 32,080,016.00	\$ 31,472,000.00	\$ 31,778,368.00	\$ 31,764,640.00	\$ 30,169,334.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
total oferta	227,063,621.00	243,000,000.00	232,580,116.00	228,172,000.00	230,393,168.00	230,293,640.00	218,727,669.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	error	error	error	error	error
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.L.U. y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2 la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA o el A.L.U. en la propuesta económica

b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.

8. De la anterior verificación se elaborará un informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones

Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-033-2016, PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016

Fase I: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de la Fase I, el cual pasa de \$ 2.571.791,68 a un valor de \$ 2.571.792,00. Por lo anterior el valor total de la Fase I se mantiene en \$18.645.490,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de la Fase II, el cual pasa de \$ 7.746.819,04 a un valor de \$ 7.746.819,00. Por lo anterior el valor total de la Fase II se mantiene en \$56.164.438,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de la Fase III, el cual pasa de \$ 19.850.722,88 a un valor de \$ 19.850.723,00. Por lo anterior el valor total de la Fase III se mantiene en \$143.917.741,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: con los ajustes realizados por redondeo a los valores del IVA, el valor total de la oferta se mantiene en \$ 218.727.669.00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Los anteriores ajustes, se realizan de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece: "(...).1. *En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...)*